

7



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, - 8 SEP 2020

EX.Nº 1028 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto EX.DAOM.Nº 387 de 28 de Julio de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación y demás antecedentes, se llamó a propuesta pública para el Proyecto "EQUIPAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN DIVERSAS PLAZAS DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2458-21-LE20.-

2.- Que mediante Decreto EX.DAOM.Nº 426 de 13 de Agosto de 2020, se aprobaron las **RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°11**, formuladas por los oferentes, a través del Portal Mercado Público, en la propuesta pública antes indicada.-

3.- Acta de Apertura Electrónica de la propuesta pública de 13 de Agosto de 2020.-

4.- El Memorándum N°10.634 de 20 de Agosto de 2020, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **AGUILAR Y COMPAÑIA LIMITADA (FANHEU)**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°181-2020 de 28 de Agosto de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°1.308 adoptado en la Sesión Ordinaria N°154 de 1 de Septiembre de 2020, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **AGUILAR Y COMPAÑIA LIMITADA (FANHEU)**, RUT.Nº80.335.400-6, la propuesta pública para el Proyecto "EQUIPAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN DIVERSAS PLAZAS DE PROVIDENCIA", para la adquisición de 5 TOLDOS.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante IMC, y la funcionaria a cargo será doña **PAULA ALEJANDRA ROSALES PROVIDELL**.-

4.- El valor total del contrato será de \$28.143.500.-, IVA incluido.-

km

5.- El contrato se formalizará mediante Orden de Compra y el plazo de ejecución será de 39 días hábiles.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del monto total de la orden de compra**, expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva.-

7.- La forma de pago será contra la presentación de la respectiva factura, pagadera en un plazo máximo de 30 días corridos, cuando la totalidad de los trabajos sean recepcionados conformes por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

8.- La Municipalidad podrá, mediante libro de obras, aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de la licitación.-

8.1.- Las multas será a favor de la Municipalidad de Providencia, las que se indican en el Punto N° 6 de las Bases Administrativas, la que serán calificadas en cada ocasión por la IMC.-

8.2.- El monto máximo de multas es de un 10% del valor total de la orden de compra, sobre este porcentaje, será causal de término anticipado de la obra.-

8.3.- La multa deberá pagarse en Tesorería Municipal, adjuntado el formulario de pago a la factura respectiva por el cobro de los trabajos.-

9.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

10.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41-2255

Anótese, comuníquese y archívese

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución:

Interesada  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección Control  
Archivo  
Decreto en trámite N° 1.746/